

Secretaría General.
SEC.
Expte.: **8302/2020**.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Convenio de colaboración entre el **Ilustre Ayuntamiento de San Roque** y el **Club Deportivo Guadiaro**, (NIF: G11247657), firmado el día 11 de diciembre de 2020, al objeto de establecer los medios necesarios de colaboración, en orden a regular las bases para el desarrollo de la subvención económica, coordinación de cuantos departamentos municipales participan en la organización y la programación y ejecución de cuantos actos paralelos se preparen.

VISTO: El error material detectado en el decreto de alcaldía número **5580** de fecha **17/12/2020**, de aprobación del convenio anteriormente citado, consistente en que no coincide el importe reflejado en letras con el reflejado en números.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

PRIMERO.- Anular el decreto de alcaldía número **5580** de fecha **17/12/2020** por error material consistente en que no coincide el importe reflejado en letras con el reflejado en números.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto “Subvención Club Deportivo Guadiaro” con cargo a la partida presupuestaria **341.00.480.30**, por importe de **cinco mil trescientos euros, (5.300,00 €)**.

TERCERO.- Aprobar la disposición del referido gasto a favor del C. D. Guadiaro.

CUARTO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y el C. D. Guadiaro San Roque (NIF: G11247657), de fecha 11/12/2020.

QUINTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor del C. D. Guadiaro.

SEXTO.- Notificar el presente decreto a las partes firmantes, a la Delegación de Deportes e Intervención de fondos.

SÉPTIMO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

